*2021030241893*

Medellín, 18/06/2021

Señora
**Catalina García Robledo**
Supervisora Convenio 05004632021
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

**Asunto:** Respuesta requerimiento con radicado No. 20213130000092771.

**Referencia:** Convenio interadministrativo No. 05004632021de 2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y de la Política Departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia", y de acuerdo a la "Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia".

Cordial saludo,

En atención al requerimiento relacionado en el asunto, la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud realizó solicitud de información y documentación a los contratistas, con la finalidad de que dieran respuesta y enviaran las respectivas acciones de mejora en caso que fuera procedente, respecto a las novedades presentadas en la posible duplicidad del talento humano evidenciados por la supervisión ejercida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

En tal sentido se procede a dar respuesta a cada una de los ítems solicitados:

**PRIMERO: Verificar la relación técnica del talento humano contratado de acuerdo con lo estipulado en los manuales operativos de atención a la primera infancia, que en el estándar 31 reza: "Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas Proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio".**

De acuerdo con la solicitud, el equipo de Sistema de Información Buen Comienzo Antioquia realizó el análisis de los datos remitidos por ustedes, teniendo en cuenta la relación técnica del talento humano contratado según las modalidades de atención. En dicha base de datos, se identificó que, se muestra la cantidad de unidades de servicio (UDS) donde se encuentra vinculado el talento humano, lo cual no es suficiente para que se pueda determinar un posible incumplimiento a las relaciones técnicas citadas en los manuales operativos del ICBF, por las siguientes razones:

- Para un análisis completo, que permita determinar un estado de riesgo en cuanto al estándar 31, se debe tener en cuenta: la modalidad de atención, el cargo del agente educativo y la sumatoria de cupos de las unidades de servicio donde se encuentra vinculado el agente educativo.
- Para la modalidad familiar e institucional el manual operativo permite que un agente educativo pueda superar la relación técnica establecida hasta en un 49%, como se muestra en las siguientes imágenes.

| PROCESO<br>PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN<br>MANUAL OPERATIVO MODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA | MO13.PP<br>Versión 5 | 31/01/2020<br>Página 135 de 195 |
|---|---|---|

manera proporcional, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se autoriza contar con la misma proporción de talento humano por niñas y niños atendidos hasta por un 49 % por encima del número de niñas, niños y mujeres gestantes por adulto establecidos en el Estándar para cada uno de los perfiles del talento humano. Los excedentes generados por los valores reconocidos por honorarios, en los cupos correspondientes a ese 49%, podrán ser reinvertidos para mejorar otros costos de la canasta que permitan fortalecer la atención directa de los usuarios, de acuerdo con las necesidades del servicio, dando prioridad al fortalecimiento del componente de talento humano (transporte de talento humano para su desplazamiento a diferentes grupos de atención, vinculación de otras personas de apoyo según las necesidades del servicio).

- Para todo el talento humano cuando la proporción de niños y niñas por adulto sea menor al 49% por encima de la relación técnica establecida, se conserva la misma proporción de talento humano descrita en la relación técnica con el salario establecido en los costos de referencia.
- Cuando la proporción de niños y niñas por adulto sea igual o superior al 50% por encima de la relación técnica establecida, se deberá vincular a otra persona para el mismo cargo, con el pago establecido en los costos de referencia de la canasta.

De acuerdo con lo anterior, es improcedente determinar un estado en riesgo o crítico, tomando como referencia solamente la cantidad de UDS al que se encuentra vinculado el agente educativo.

**SEGUNDO: Aquellos profesionales que se encuentran en las clasificaciones EN RIESGO y CRITICO, referidos en el numeral 1 y 2, deben ser revisados y explicar las razones por las cuales se presentan estas situaciones, en caso de ser error en el sistema realizar las correcciones a que haya lugar, permitiendo así las labores de validación que requiera ICBF, pero sobre todo por el cumplimiento de los compromisos generales y específicos que tiene el Departamento.**

Desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, se realizó el respectivo análisis de los agentes educativos que según el requerimiento se clasificaban en riesgo y estado crítico y se encontró lo siguiente:

- Se relacionan 2 agentes educativos de la modalidad “Hogares Comunitarios Integrales” que se clasifican en riesgo por estar vinculados en un total de 20 unidades de servicio cada uno, en estos casos, se debe tener en cuenta que la relación técnica de los profesionales contratados es de 1 por cada 20 hogares comunitarios integrales, sin existir algún error.

- Se demuestra que existen agentes educativos en más de 10 unidades de servicio (UDS) que cumplen con la relación técnica indicada por los manuales operativos de ICBF.

- Se detectaron agentes educativos que efectivamente superaban la relación técnica registrados en el sistema de información Cuéntame, se validó con las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) contratadas y se realizaron los respectivos ajustes.

Por lo anteriormente expuesto, queremos manifestar que se ha dado cumplimiento a los compromisos generales y específicos del convenio marco, según los manuales operativos y lineamientos técnicos designados por la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

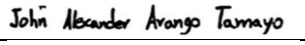
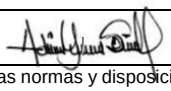
Desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, reiteramos nuestro compromiso con la calidad en la atención y nos disponemos para realizar las acciones de acompañamiento técnico que requieran las EAS, a fin de mejorar la prestación del servicio, así como aplicar el procedimiento de supervisión requerido para instar a las entidades al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se anexa la siguiente información:

1. Archivo Excel “Req 202131300000092771 Talento Humano 08-06-2021”

Cordialmente.

NEIDA ELENA GARCIA PULGARIN
Supervisora convenio N°0463 de 2021

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Julián David Blandón Urrego– Profesional jurídico |  | 15/06/2021 |
| Proyectó | John Alexander Arango - Sistemas de Información Buen Comienzo Antioquia |  | 15/06/2021 |
| Revisó: | Olga Yaneth Restrepo Rondón – Nutricionista. Enlace convenio BCA. |  | 15/06/2021 |
| Revisó: | Adriana María Cuervo- Coordinadora Buen Comienzo Antioquia |  | 16/06/2021 |
| Aprobó: | Adriana Yaneth Suárez Vásquez – Gerente Infancia, Adolescencia y Juventud |  | 18/06/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |